

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA,
Septiembre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).**

Rad. 47-245-31-53-001-2016-00006-00
Demandante.- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado.- ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DE LA LUCHA "ASOCILU"
Proceso. Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

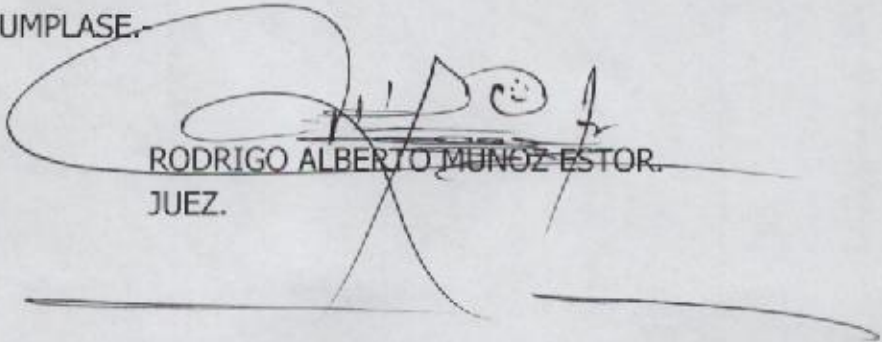
Visto el informe secretarial, como así mismo la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se encuentra ajustada a derecho en los porcentajes de los intereses de mora que se liquidaron de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera, de viene para el juzgado impartir le su aprobación.

Por lo que en mérito de los expuesto, este juzgado.

RESUELVE.

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por encontrarse la misma ajustada a los porcentajes que por intereses de mora fija la superintendencia financiera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ-ESTOR.
JUEZ.